



CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MANUELITA

Fecha expedición: 2020/06/02 - 10:33:22 **** Recibo No. S000373718 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20200602-0021
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 03 DE JULIO DE 2020.
CODIGO DE VERIFICACIÓN MSm6pgS1Vb

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MANUELITA
SIGLA: MANUELITACOOP
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD DE ECONOMÍA SOLIDARIA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 815000377-8
ADMINISTRACIÓN DIAN : PALMIRA
DOMICILIO : PALMIRA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0000003
FECHA DE INSCRIPCIÓN : ABRIL 23 DE 1996
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : FEBRERO 27 DE 2020
ACTIVO TOTAL : 41,364,552,986.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 42 N° 39-68 LOCAL L-122
BARRIO : URB. SANTA TERESITA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 76520 - PALMIRA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 2738060
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 2739022
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3173000285
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : contabilidad@manuelitacoop.coop

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 42 N° 39-68 LOCAL L-122
MUNICIPIO : 76520 - PALMIRA
BARRIO : URB. SANTA TERESITA
TELÉFONO 1 : 2738060
CORREO ELECTRÓNICO : contabilidad@manuelitacoop.coop

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : contabilidad@manuelitacoop.coop

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : K6492 - ACTIVIDADES FINANCIERAS DE FONDOS DE EMPLEADOS Y OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS DEL SECTOR SOLIDARIO



CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MANUELITA

Fecha expedición: 2020/06/02 - 10:33:22 **** Recibo No. S000373718 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20200602-0021
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 03 DE JULIO DE 2020.
CODIGO DE VERIFICACIÓN MSm6pgs1Vb

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 1995, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 23 DE ABRIL DE 1996, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MANUELITA LTDA.

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MANUELITA LTDA
 - 2) COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MANUELITA
 - 3) COOPERATIVA MULTIACTIVA MANUELITA
- Actual.) COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MANUELITA

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 006 DEL 31 DE MARZO DE 2000 SUSCRITO POR ACTAS ASAMBLEA DE DELEGADOS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 182 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 21 DE JULIO DE 2000, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MANUELITA LTDA POR COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MANUELITA

POR ACTA NÚMERO 010 DEL 27 DE MARZO DE 2004 SUSCRITO POR ACTAS ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3401 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 01 DE DICIEMBRE DE 2006, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MANUELITA POR COOPERATIVA MULTIACTIVA MANUELITA

POR ACTA NÚMERO 011 DEL 12 DE MARZO DE 2005 SUSCRITO POR ACTAS ASAMBLEA GENERAL REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3474 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 31 DE ENERO DE 2007, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE COOPERATIVA MULTIACTIVA MANUELITA POR COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MANUELITA

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES SUPERSOLIDARIA

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-005	19991001	ACTAS DELEGADOS	ASAMBLEA DE PALMIRA	RE01-914	19991020
AC-005	19991001	ACTAS DELEGADOS	ASAMBLEA DE PALMIRA	RE01-914	19991020
EP-3597	20000628	NOTARIA SEPTIMA	CALI	RE01-181	20000721
AC-006	20000331	ACTAS DELEGADOS	ASAMBLEA DE PALMIRA	RE01-182	20000721
AC-006	20000331	ACTAS DELEGADOS	ASAMBLEA DE PALMIRA	RE01-182	20000721
AC-006	20000331	ACTAS DELEGADOS	ASAMBLEA DE PALMIRA	RE01-182	20000721
AC-011	20050312	ACTAS DELEGADOS	ASAMBLEA DE PALMIRA	RE01-2324	20050810
AC-011	20050312	ACTAS DELEGADOS	ASAMBLEA DE PALMIRA	RE01-2324	20050810
AC-010	20040327	ACTAS DELEGADOS	ASAMBLEA GENERAL DE PALMIRA	RE01-3401	20061201



CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MANUELITA

Fecha expedición: 2020/06/02 - 10:33:22 **** Recibo No. S000373718 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20200602-0021
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 03 DE JULIO DE 2020.
CODIGO DE VERIFICACIÓN MSm6pgS1Vb

AC-010	20040327	ACTAS ASAMBLEA GENERAL DE PALMIRA	RE01-3401	20061201
		DELEGADOS		
AC-010	20040327	ACTAS ASAMBLEA GENERAL DE PALMIRA	RE01-3401	20061201
		DELEGADOS		
AC-011	20050312	ACTAS ASAMBLEA GENERAL PALMIRA	RE01-3474	20070131
AC-011	20050312	ACTAS ASAMBLEA GENERAL PALMIRA	RE01-3474	20070131
AC-012	20060325	ACTAS ASAMBLEA GENERAL DE PALMIRA	RE01-3485	20070207
		DELEGADOS		
AC-018	20110326	ACTAS ASAMBLEA DE PALMIRA	RE01-235	20110630
		ASOCIADOS		
AC-021	20121006	ACTAS ASAMBLEA GENERAL PALMIRA	RE03-550	20121206
AC-021	20121006	ACTAS ASAMBLEA GENERAL PALMIRA	RE03-550	20121206
AC-591	20130517	ACTAS CONSEJO DE PALMIRA	RE03-105	20130710
		ADMINISTRACION		
AC-025	20160310	ACTAS ASAMBLEA ORDINARIA PALMIRA	RE03-29	20160425
		DE DELEGADOS		
AC-025	20160310	ACTAS ASAMBLEA ORDINARIA PALMIRA	RE03-29	20160425
		DE DELEGADOS		
AC-026	20170323	ACTAS ASAMBLEA GENERAL CALI	RE03-287	20170512
AC-028	20190316	ASAMBLEA GENERAL DE PALMIRA	RE03-10100	20190327
		DELEGADOS		
AC-028	20190316	ASAMBLEA GENERAL DE PALMIRA	RE03-10101	20190327
		DELEGADOS		
AC-29	20200314	ASAMBLEA GENERAL PALMIRA	RE03-10170	20200520

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

LA COOPERATIVA TENDRÁ COMO OBJETIVO PRIMORDIAL PROPICIAR EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES, RECREATIVAS, DE SEGURIDAD SOCIAL Y BIENESTAR FAMILIAR DE LOS ASOCIADOS, FAMILIARES Y COMUNIDAD EN GENERAL.

EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA COOPERATIVA PODRÁ EFECTUAR DESCUENTOS POR NÓMINA Y SUSCRIBIR ACUERDOS O CONVENIOS DE LIBRANZA CON EMPLEADORES O ENTIDADES PAGADORAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA, ASÍ COMO ACEPTAR QUE SUS ASOCIADOS ATIENDAN LAS OBLIGACIONES CON LA COOPERATIVA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE LIBRANZA. IGUALMENTE PODRÁ ACORDAR OTROS MECANISMOS DE RECAUDO Y ACTUAR COMO ENTIDAD OPERADORA DE LIBRANZAS.

LOS RECURSOS DE LA COOPERATIVA TENDRÁN ORIGEN LÍCITO, CON EL FIN DE GARANTIZARLO SE IMPLEMENTARÁN LOS MECANISMOS IDÓNEOS, ORIENTADOS A PREVENIR, CONTROLAR, DETECTAR Y EVITAR EL INGRESO A LA COOPERATIVA DE RECURSOS DE ORIGEN ILÍCITO.

MANUELITACOOOP COMO COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PODRÁ PRESTAR DIFERENTES SERVICIOS COMO: AHORRO Y CRÉDITO. BIENESTAR SOCIAL.

AHORRO Y CRÉDITO: TIENE COMO OBJETIVO EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA EXCLUSIVAMENTE CON SUS ASOCIADOS, CONFORME AL MARCO LEGAL PREVISTO PARA LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO, SUJETAS A LA VIGILANCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, POR LO TANTO PODRÁ ADELANTAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1) CAPTAR AHORROS, ÚNICAMENTE DE SUS ASOCIADOS, A TRAVÉS DE LOS DEPÓSITOS A LA VISTA, A TÉRMINO, MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE C.D.A.T., O AHORRO CONTRACTUAL. 2) OTORGAR CRÉDITOS A SUS ASOCIADOS, CONFORME A LOS REGLAMENTOS QUE ESTABLEZCA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 3) NEGOCIAR TÍTULOS EMITIDOS POR TERCEROS. 4) CELEBRAR CONTRATOS DE APERTURA DE CRÉDITOS. 5) COMPRAR Y VENDER TÍTULOS REPRESENTATIVOS DE OBLIGACIONES EMITIDAS POR ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DE CUALQUIER ORDEN. 6) EFECTUAR OPERACIONES DE COMPRA DE CARTERA O



**CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MANUELITA**

Fecha expedición: 2020/06/02 - 10:33:23 **** **Recibo No.** S000373718 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20200602-0021
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 03 DE JULIO DE 2020.
CODIGO DE VERIFICACIÓN MSm6pgS1Vb

FACTORING SOBRE TODA CLASE DE TÍTULOS. 7) EMITIR BONOS. 8) CELEBRAR CONVENIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PROPIOS DEL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA, ESPECIALMENTE CON ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS PARA EL USO DE CUENTAS CORRIENTES. 9) EFECTUAR DESCUENTOS AUTORIZADOS POR TRABAJADORES DEPENDIENTES, PENSIONADOS O CONTRATISTAS MEDIANTE LIBRANZA U OTROS DOCUMENTOS DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES. 10) LAS DEMÁS OPERACIONES FINANCIERAS QUE AUTORICE EL GOBIERNO NACIONAL. BIENESTAR SOCIAL: TIENE POR OBJETO PROMOVER EL BIENESTAR INTEGRAL DE LOS ASOCIADOS Y FAMILIA, PARA LO CUAL LA COOPERATIVA, PODRÁ REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1) DE SEGURIDAD, PREVISIÓN, ASISTENCIA SOCIAL, SOLIDARIDAD, SALUD, VIVIENDA, EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTES. 2) ASESORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA RESPECTO A LAS OPERACIONES E INVERSIONES QUE PROYECTEN DESARROLLAR CON LOS RECURSOS PROPIOS O PROPORCIONADOS POR LA COOPERATIVA. 3) CONTRATAR SERVICIOS DE SEGUROS, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. 4) DE ASESORÍA O CAPACITACIÓN PARA CREAR MICRO-EMPRESAS O ADELANTAR PROYECTOS O PROGRAMAS, QUE PERMITAN OCUPAR LABORALMENTE A LAS FAMILIAS DE SUS ASOCIADOS, DESARROLLANDO ACTIVIDADES PROFESIONALES, COMERCIALES O AGROPECUARIAS E INDUSTRIALES. 4) DE ACTIVIDADES DE ORDEN EDUCATIVO DESTINADOS A LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS ASOCIADOS Y DE SUS FAMILIARES. 5) FACILITAR DIRECTAMENTE O INDIRECTAMENTE A LOS ASOCIADOS LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS VARIOS, ELEMENTOS DE TRABAJO, ESTUDIO, DEPORTES Y MERCANCÍAS EN GENERAL. 6) LAS DEMÁS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS O CONEXAS DE LAS ANTERIORES. ADICIONALMENTE LA COOPERATIVA PODRÁ REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: 1. PROMOVER, PARTICIPAR O CONSTITUIR, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, EMPRESAS ASOCIATIVAS SOLIDARIAS, FUNDACIONES, CORPORACIONES CIVILES E INSTITUCIONES AUXILIARES DEL COOPERATIVISMO. 2. ASOCIARSE CON EMPRESAS DE OTRA NATURALEZA JURÍDICA O CON TERCEROS, SIEMPRE Y CUANDO ELLO SEA CONVENIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y NO SE DESVIRTÚEN SU PROPÓSITO DE SERVICIO NI EL CARÁCTER NO LUCRATIVO DE SUS ACTIVIDADES. 3. FACILITAR A TRAVÉS DE CONVENIOS CON ENTIDADES ESPECIALIZADAS ASESORÍA, ASISTENCIA TÉCNICA A SUS ASOCIADOS, PRINCIPALMENTE EN LA CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS FAMILIARES Y ASOCIATIVAS. 4. REALIZAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON SU OBJETO SOCIAL; PODRÁ OBTENER RECURSOS DE CRÉDITO EXTERNO Y REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN COMPLEMENTARIA, DENTRO DE LAS NORMAS LEGALES VIGENTES Y LOS PRINCIPIOS COOPERATIVOS Y DE ECONOMÍA SOLIDARIA, PROCURANDO MANTENER LA ADECUADA RENTABILIDAD DE SUS BIENES Y DINEROS DISPONIBLES, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS, COLOCACIÓN TRANSITORIA DE SUS EXCEDENTES DE LIQUIDEZ E INVERSIONES TEMPORALES, CONVENIOS Y OTRAS OPERACIONES DISPONIBLES EN EL MERCADO. 5. LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE REQUIERA LA ENTIDAD, SIEMPRE QUE SE ENCUENTREN DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL SEÑALADO EN LOS ESTATUTOS, Y LAS DEMÁS QUE EN EL FUTURO SE AUTORIZEN A LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO POR LA LEY O EL GOBIERNO NACIONAL.

PARÁGRAFO 1. LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, DE EDUCACIÓN, SALUD, RECREACIÓN, SOCIALES Y CULTURALES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS DE LAS ANTERIORES, DESTINADAS A SATISFACER LAS NECESIDADES DE SUS ASOCIADOS DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL, SE ADELANTARÁN SIEMPRE Y CUANDO SEAN LICITAS Y PERMITIDAS POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE Y EL ESTATUTO. LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS POR PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS ESPECIALIZADAS Y DEBIDAMENTE AUTORIZADAS PARA TAL FIN.

PARÁGRAFO 2. EN TODO CASO, EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE NO SEAN DE CRÉDITO LA COOPERATIVA NO UTILIZARÁ RECURSOS PROVENIENTES DE DEPÓSITOS DE AHORRO Y DEMÁS CAPTADOS EN LA ACTIVIDAD FINANCIERA.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO: EL PATRIMONIO DE LA COOPERATIVA ESTA CONSTITUIDA POR: 1. LOS APORTES SOCIALES INDIVIDUALES. 2. LOS APORTES SOCIALES AMORTIZADOS. 3. LOS FONDOS Y RESERVAS DE CARACTER PERMANENTE 4. LOS AUXILIOS Y DONACIONES QUE SE OBTENGAN CON DESTINO AL INCREMENTO PATRIMONIAL.

CERTIFICA - ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

LA ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA ESTARÁ A CARGO DE LA ASAMBLEA GENERAL, EL CONSEJO DE



**CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MANUELITA**

Fecha expedición: 2020/06/02 - 10:33:23 **** **Recibo No.** S000373718 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20200602-0021
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 03 DE JULIO DE 2020.
CODIGO DE VERIFICACIÓN MSm6pgS1Vb

ADMINISTRACIÓN Y EL GERENTE.

LA ASAMBLEA GENERAL ES EL ÓRGANO MÁXIMO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA Y SUS DECISIONES SON OBLIGATORIAS PARA TODOS LOS ASOCIADOS, SIEMPRE QUE SE HAYAN ADOPTADO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES, REGLAMENTARIAS O ESTATUTARIAS.

LA CONSTITUYE LA REUNIÓN DE LOS ASOCIADOS HÁBILES O DE LOS DELEGADOS ELEGIDOS POR ÉSTOS.

SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL: 1) ESTABLECER LAS POLÍTICAS Y DIRECTRICES GENERALES DE LA COOPERATIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. 2) APROBAR LAS REFORMAS ESTATUTARIAS. 3) EXAMINAR LOS INFORMES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA. 4) APROBAR O IMPROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DE FIN DE EJERCICIO. 5) DESTINAR LOS EXCEDENTES DEL EJERCICIO ECONÓMICO CONFORME A LO PREVISTO EN LA LEY Y EN EL ESTATUTO. 6) FIJAR APORTES EXTRAORDINARIOS, DETERMINANDO SU CUANTÍA, PLAZO Y FORMA DE PAGO. 7) ELEGIR LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DE LA JUNTA DE VIGILANCIA Y DEL COMITÉ DE APELACIONES. 8) ELEGIR EL REVISOR FISCAL Y SU SUPLENTE PARA EL PERIODO DE TRES (3) AÑOS Y FIJAR SU REMUNERACIÓN HACER SU EVALUACION SIN PERJUICIO DE PODER SER REMOVIDO EN CUALQUIER TIEMPO, CON EL VOTO DE LA MAYORÍA ABSOLUTA DE LOS DELEGADOS O ASOCIADOS PRESENTES. 9) DECIDIR LOS CONFLICTOS QUE PUEDAN PRESENTARSE ENTRE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, LA JUNTA DE VIGILANCIA Y EL REVISOR FISCAL Y ADOPTAR LAS MEDIDAS DEL CASO. 10) APROBAR LA FUSIÓN O INCORPORACIÓN DE OTRAS O A OTRAS ENTIDADES DE IGUAL NATURALEZA, O LA TRANSFORMACIÓN EN UNA NUEVA ENTIDAD DE NATURALEZA SIMILAR, O LA ESCISIÓN. 11) DISOLVER Y ORDENAR LA LIQUIDACIÓN DE LA COOPERATIVA. 12) APROBAR EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y AUTORIZAR LAS ACTUALIZACIONES. 13) APROBAR LAS CONTRIBUCIONES PARA ATENDER SERVICIOS SOCIALES DE PREVENCIÓN, ASISTENCIA Y SOLIDARIDAD. 14) EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE COMO ÓRGANO SUPREMO LE CORRESPONDAN DE ACUERDO CON EL PRESENTE ESTATUTO, LA LEY Y LOS REGLAMENTOS.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ES EL ÓRGANO PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA, SUBORDINADO A LAS DIRECTRICES Y POLÍTICAS DE LA ASAMBLEA GENERAL. CORRESPONDE AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LA DIRECCIÓN Y GESTIÓN SUPERIOR DE LA COOPERATIVA, CON MIRAS A LA REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL. ESTA SUBORDINADO EN SU ACCIÓN A LA LEY, AL ESTATUTO Y REGLAMENTOS, Y A LAS FINALIDADES Y POLÍTICAS TRAZADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL.

PARÁGRAFO: EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ESTARÁ INTEGRADO POR SIETE (7) MIEMBROS PRINCIPALES ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, PARA PERIODOS DE TRES (3) AÑOS QUIEN TAMBIÉN LOS PODRÁ REELEGIR O REMOVER LIBREMENTE.

SON FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION: 1. ADOPTAR SU PROPIO REGLAMENTO Y ELEGIR A SUS DIGNATARIOS. 2. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EL ESTATUTO, LOS REGLAMENTOS Y MANDATOS DE LA ASAMBLEA GENERAL. 3. IMPLEMENTAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA COOPERATIVA, BUSCANDO QUE SE PRESTE EL MAYOR SERVICIO POSIBLE A LOS ASOCIADOS Y EL DESARROLLO ARMÓNICO DE LA MISMA. 4. ESTUDIAR Y ADOPTAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO QUE PRESENTE A SU CONSIDERACIÓN LA GERENCIA Y VELAR POR SU ADECUADA EJECUCIÓN. 5. EXPEDIR LAS NORMAS QUE CONSIDERE CONVENIENTES Y NECESARIAS PARA LA DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA COOPERATIVA Y EL CABAL LOGRO DE SUS FINES. 6. EXPEDIR LAS REGLAMENTACIONES DE LOS DIFERENTES SERVICIOS, ASI COMO LOS PLAZOS, CUANTÍAS DE PAGO Y GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS. 7. APROBAR LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y LA PLANTA DE CARGOS DE LA COOPERATIVA ASI COMO LOS PARÁMETROS GENERALES PARA LA POLÍTICA DE PERSONAL. 8. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA Y PRESENTAR EL PROYECTO DE ORDEN DEL DIA Y REGLAMENTO DE LA MISMA. 9. SELECCIONAR, NOMBRAR O REMOVER AL GERENTE, Y A SU SUPLENTE. PARA EL EFECTO APLICARA CRITERIOS QUE GARANTICEN SU IDONEIDAD ÉTICA, PROFESIONAL, ASI COMO LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES. DEFINIR LAS DIRECTRICES Y PARÁMETROS GENERALES PARA EL NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR INTERNO. 10. DETERMINAR EL MONTO DE LOS INTERESES A RECONOCER SOBRE LOS DIVERSOS AHORROS Y DEPÓSITOS QUE RECIBA LA COOPERATIVA LO MISMO QUE DE LOS PRÉSTAMOS QUE EFECTÚE A LOS



CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MANUELITA

Fecha expedición: 2020/06/02 - 10:33:23 **** Recibo No. S000373718 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20200602-0021
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 03 DE JULIO DE 2020.
CODIGO DE VERIFICACIÓN MSm6pgS1Vb

ASOCIADOS Y TAMBIÉN EL PORCENTAJE O EL VALOR POR LOS SERVICIOS PRESTADOS MEDIANTE INTERMEDIACIÓN. 11. AUTORIZAR AL GERENTE EN CADA CASO CUANDO DEBA REALIZAR OPERACIONES DIFERENTES A LAS RUTINARIAS, CUYA CUANTÍA EXCEDA DE CINCUENTA (50) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y PARA COMPRAR, VENDER, PERMUTAR, GRAVAR, ARRENDAR, O TOMAR EN ARRIENDO BIENES INMUEBLES A NOMBRE DE LA COOPERATIVA. 12. DECIDIR SOBRE EL EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES Y AUTORIZAR AL GERENTE PARA TRANSIGIR CUALQUIER LITIGIO QUE TENGA LA COOPERATIVA. 13. APROBAR TODAS Y CADA UNA DE LAS LÍNEAS DE CRÉDITO PARA LOS ASOCIADOS, PREVIA PRESENTACIÓN POR PARTE DE LA GERENCIA DEL RESPECTIVO PROYECTO DE REGLAMENTO. 14. EXAMINAR LOS INFORMES QUE LE PRESENTE LA GERENCIA, PRONUNCIARSE SOBRE ELLOS Y SOBRE LOS DEMÁS INFORMES QUE SOLICITE DE OTROS DIRECTIVOS, FUNCIONARIOS O DE LOS COMITÉS QUE CONSIDERE CONVENIENTES, ASÍ COMO CONOCER LAS MOCIONES, MEDIDAS REQUERIDAS Y PRONUNCIAMIENTOS DE LA REVISORÍA FISCAL Y LA JUNTA DE VIGILANCIA. 15. APROBAR O IMPROBAR EL INGRESO DE LOS ASOCIADOS; IMPONERLES LAS SANCIONES QUE LE CORRESPONDEN DE ACUERDO AL PRESENTE ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS Y DECRETAR SU EXCLUSIÓN. 16. APROBAR O IMPROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE INTERMEDIOS QUE SE SOMETEN A SU CONSIDERACIÓN. 17. RESOLVER SOBRE LA AFILIACIÓN A OTRAS ENTIDADES, O SOBRE LA PARTICIPACIÓN EN LA CONSTITUCIÓN DE NUEVAS. 18. ORGANIZAR LOS COMITÉS PERMANENTES Y COMISIONES TRANSITORIAS QUE SEAN DE SU COMPETENCIA, REGLAMENTAR SU FUNCIONAMIENTO Y DESIGNAR LOS MIEMBROS DE LOS MISMOS. 19. SEÑALAR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SEGUROS QUE DEBEN AMPARAR LOS BIENES Y LAS ACTIVIDADES DE LA COOPERATIVA Y FIJAR CUANTIA Y CONDICIONES DE LAS POLIZAS DE MANEJO QUE DEBEN CONSTITUIR EL GERENTE Y QUIENES DESEMPEÑAN CARGOS DE RESPONSABILIDAD Y MANEJO. 20. INFORMAR A LOS ASOCIADOS DE MANERA PERIÓDICA SOBRE SU GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, ECONÓMICA Y SOCIAL. 21. RENDIR EN FORMA INDEPENDIENTE O EN ASOCIO CON EL GERENTE INFORMES A LA ASAMBLEA GENERAL SOBRE LAS LABORES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO Y PRESENTAR UN PROYECTO DE DESTINACIÓN DE LOS EXCEDENTES SI LOS HUBIERE. 22. FIJAR LAS POLÍTICAS DEL (SARLAFT). 23. ADOPTAR EL CÓDIGO DE ÉTICA EN RELACIÓN CON EL SARLAFT. 24. APROBAR EL MANUAL DE PROCEDIMIENTO Y SUS ACTUALIZACIONES. 25. DESIGNAR AL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO Y SU RESPECTIVO SUPLENTE. 26. EMITIR PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS INFORMES PRESENTADOS POR EL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO, LA REVISORÍA FISCAL Y LA AUDITORIA INTERNA, Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES ADOPTADAS, DEJANDO CONSTANCIA EN LAS ACTAS. 27. ORDENAR LOS RECURSOS TÉCNICOS Y HUMANOS QUE SE REQUIERAN PARA IMPLEMENTAR Y MANTENER EN FUNCIONAMIENTO EL SARLAFT, TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS Y EL TAMAÑO DE LA ENTIDAD. 28. DESIGNAR AL FUNCIONARIO O LA INSTANCIA AUTORIZADA PARA EXONERAR ASOCIADOS O CLIENTES DEL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO INDIVIDUAL DE TRANSACCIONES EN EFECTIVOS, EN LOS CASOS EN LO QUE LA PERMITE TAL EXONERACIÓN. 29. LAS DEMÁS INHERENTES AL CARGO QUE GUARDEN RELACIÓN CON SARLAFT. 30. DESIGNAR LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EDUCACIÓN, COMITÉ DE CRÉDITO, COMITÉ DE SOLIDARIDAD, COMITÉ INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ, COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CARTERA DE CRÉDITOS Y OTROS QUE FUEREN NECESARIOS. ASIGNARLES SUS FUNCIONES Y SUS RESPECTIVOS REGLAMENTOS, EVALUAR PERIÓDICAMENTE SU FUNCIONAMIENTO Y LOS RESULTADOS DE SU TRABAJO, ASI COMO RENOVARLOS CUANDO FUERE NECESARIO. 31. APROBAR LOS AJUSTES NECESARIOS AL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y A LOS LINEAMIENTOS APROBADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL. 32. APROBAR LAS POLÍTICAS, CRITERIOS, LÍMITES ESTRATEGIAS Y REGLAS DE ACTUACIÓN, SISTEMAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE LA COOPERATIVA, ACOGIENDO LAS NORMAS Y LOS INSTRUCTIVOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA SOBRE LA MATERIA. 33. REVISAR Y ACTUALIZAR LAS POLÍTICAS PARA EL MANEJO DE LOS DIVERSOS RIESGOS, AL MENOS UNA VEZ AL AÑO Y COMUNICARLAS A TODA LA ORGANIZACIÓN. 34. EN GENERAL, CUMPLIR CON LAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR PERMANENTE, RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRAL DE ADMIRACIÓN DE RIESGOS. (SIAR). 35. INFORMAR A LOS ASOCIADOS SOBRE LAS DECISIONES TOMADAS EN LA ASAMBLEA GENERAL, EN UN TERMINO NO MAYOR A QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRIMERA REUNIÓN DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, QUE SE REALICE DESPUÉS DE LA ASAMBLEA. 36. APROBAR LAS POLÍTICAS DE COMUNICACIONES DE LA COOPERATIVA. 37. VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ESTATUTO PARA SELECCIONAR Y ELEGIR EL GERENTE, SIGUIENDO LOS PROCEDIMIENTOS DE CALIFICACIÓN DE PERFIL Y DE DECISIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDOS EN UN REGLAMENTO. 38. ESTABLECER LOS CRITERIOS PARA EL SEGUIMIENTO A LAS ACTUACIONES DEL GERENTE, RESPECTO DE LAS DECISIONES Y RECOMENDACIONES REALIZADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, JUNTA DE VIGILANCIA, AUDITORIA INTERNA, REVISORÍA FISCAL, O ENTIDADES DE CONTROL DE ESTADO. 39.



CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MANUELITA

Fecha expedición: 2020/06/02 - 10:33:24 **** Recibo No. S000373718 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20200602-0021
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 03 DE JULIO DE 2020.
CODIGO DE VERIFICACIÓN MSm6pgS1Vb

APROBAR LAS POLÍTICAS Y EL PRESUPUESTO PARA LA INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DE JUNTA DE VIGILANCIA, DE LOS COMITÉS Y COMISIONES, ASI COMO LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE LOS GASTOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES DE CADA ÓRGANO. 40. DEFINIR Y APROBAR LAS POLÍTICAS, SISTEMAS DE CONTROL, SEÑALES DE ALERTA, LIMITES DE EXPOSICIÓN, ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE TODAS LAS INSTANCIAS EN MATERIA DE CONTROL DEL RIESGO DE LIQUIDEZ, ASI COMO ESTABLECER LAS DIRECTRICES EN MATERIA DE ÉTICA FRENTE AL RIESGO DE LIQUIDEZ, ASI COMO ESTABLECER LAS DIRECTRICES EN MATERIA DE CONTROL DE RIESGO DE LIQUIDEZ, ASI COMO ESTABLECER LAS DIRECTRICES EN MATERIA DE ÉTICA FRENTE AL RIESGO DE LIQUIDEZ, DEFINIR LA PERIODICIDAD DE INFORMES, NOMBRAR EL COMITÉ DE RIESGO DE LIQUIDEZ, MONITOREAR LA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN DEL SARL, TODO DE CONFORMIDAD Y CON EL ALCANCE QUE DISPONEN LAS CIRCULARES INSTRUCTIVAS QUE IMPARTA LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA SOBRE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ (SARL). 41. ANALIZAR Y PRONUNCIARSE SOBRE LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS POR EL COMITÉ DE RIESGO DE LIQUIDEZ EN RELACIÓN CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL SARL, ASI COMO DE SU ANÁLISIS Y GESTION MENSUAL, HACIENDO ANÁLISIS Y PRONUNCIÁNDOSE DE MANERA CONJUNTA DE LA GESTIÓN DE RIEGO DE LIQUIDEZ, RIESGO DE TASA DE INTERÉS Y RIESGO DE CRÉDITO. 42. LAS DEMÁS SEÑALADAS EN LA LEY, EL ESTADO Y LOS REGLAMENTOS. LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE SE MODIFIQUEN, ADICIONEN O SEAN DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL CONSEJO Y QUE TENGAN RELACIÓN CON LOS DIFERENTES SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS. ASÍ COMO LA QUE NO ESTEN ASIGNADAS EXPRESAMENTE A OTROS ÓRGANOS. 43. EN GENERAL EJERCER TODAS AQUELLAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN Y QUE TENGAN RELACIÓN CON LA DIRECCIÓN PERMANENTE SOBRE LA COOPERATIVA, NO ASIGNADAS EXPRESAMENTE A OTROS ÓRGANOS POR LA LEY O EL ESTATUTO.

PARÁGRAFO 1: PARA EFECTOS DEL NUMERAL 11 SE ENTIENDEN COMO OPERACIÓN RUTINARIA LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL GIRO ORDINARIO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COOPERATIVA.

PARÁGRAFO 2: EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PODRÁ CREAR, REGLAMENTAR Y MANTENER EN FUNCIONAMIENTO LOS COMITÉS ESPECIALES QUE CONSIDERE CONVENIENTES O NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE DETERMINADAS ACTIVIDADES DE LA COOPERATIVA, LOS CUALES TENDRÁN EL CARÁCTER DE ÓRGANOS AUXILIARES.

GERENTE: EL GERENTE SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA. LE CORRESPONDERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y EJECUTAR, ASÍ COMO CONTROLAR, EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE LA ENTIDAD.

SERÁ SELECCIONADO Y NOMBRADO EN FORMA INDELEGABLE POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y EJERCERÁ SUS FUNCIONES BAJO LA INMEDIATA DIRECCIÓN DE ESTE ÓRGANO ANTE EL CUAL RESPONDERÁ POR LA BUENA MARCHA DE LA ENTIDAD. SERVIRÁ DE MEDIO DE COMUNICACIÓN DE LA COOPERATIVA CON SUS ASOCIADOS Y TENDRÁ BAJO SU SUBORDINACIÓN Y DEPENDENCIA LOS EMPLEADOS DE LA COOPERATIVA.

FUNCIONES DEL GERENTE: SON FUNCIONES DEL GERENTE: 1. PROPONER LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS DE LA COOPERATIVA, ESTUDIAR LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO, PREPARAR TODOS LOS PROYECTOS QUE DEBAN SOMETERSE A LA CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, INCLUIDO EL DEL PRESUPUESTO. 2. DIRIGIR, EJECUTAR Y SUPERVISAR LAS OPERACIONES ATENDIENDO LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS ACATANDO ADEMÁS LAS DECISIONES Y ORIENTACIONES DE LA ASAMBLEA Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 3. VALOR POR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA, LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS Y EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y EL OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OPERACIONES. 4. CONTRATAR A LOS TRABAJADORES PARA LOS DIVERSOS CARGOS DE LA COOPERATIVA DE CONFORMIDAD CON LOS RESPECTIVOS REGLAMENTOS Y PRESCRIPCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN E IGUALMENTE DE ACUERDO CON LAS NORMAS LABORALES VIGENTES, ASIGNÁNDOLES TAMBIÉN SU REMUNERACIÓN DENTRO DE LOS CORRESPONDIENTES NIVELES AUTORIZADOS POR EL CITADO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 5. VELAR POR QUE LOS BIENES Y VALORES DE LA COOPERATIVA ESTEN ADECUADAMENTE PROTEGIDOS Y LA CONTABILIDAD DE LA ENTIDAD AL DÍA, SEGÚN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS SOBRE EL PARTICULAR. 6. ORDENAR LOS GASTOS ORDINARIOS Y LOS EXTRAORDINARIOS DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO Y LAS FACULTADES QUE PARA EL EFECTO LE HAYAN OTORGADO EL ESTATUTO Y EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 7. CELEBRAR LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE SE ENCUENTREN DEL GIRO ORDINARIO DE LAS ACTIVIDADES DE LA COOPERATIVA Y TAMBIÉN LAS QUE NO SEAN RUTINARIAS CUANDO SU CUANTÍA NO EXCEDA CINCUENTA (50) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. 8. CELEBRAR, PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL CONSEJO, LOS CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN, VENTA Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS REALES



CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MANUELITA

Fecha expedición: 2020/06/02 - 10:33:24 **** Recibo No. S000373718 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20200602-0021
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 03 DE JULIO DE 2020.
CODIGO DE VERIFICACIÓN MSm6pgS1Vb

SOBRE INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA COOPERATIVA, LO MISMO QUE CADA CONTRATO NO RUTINARIO QUE EXCEDA LA CUANTÍA SEÑALADA EN EL ANTERIOR LITERAL. 9. DIRIGIR LAS RELACIONES PÚBLICAS DE LA COOPERATIVA EN ESPECIAL CON LAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR COOPERATIVO. 10. EJERCER POR SI MISMO O MEDIANTE MANDATARIO O APODERADO ESPECIAL SEGÚN EL CASO LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COOPERATIVA. 11. PROCURAR QUE LOS ASOCIADOS RECIBAN INFORMACIÓN OPORTUNA SOBRE LOS SERVICIOS Y DEMÁS ASUNTOS DE SU INTERÉS, MANTENIMIENTO PERMANENTE COMUNICACIÓN CON ELLOS. 12. RENDIR PERIÓDICAMENTE AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN INFORMES RELATIVOS AL FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA Y ANUALMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL. 13. APROBAR LA EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LOS COMITÉS ESPECIALES. 14. OTORGAR CRÉDITOS A LOS ASOCIADOS DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN QUE, SOBRE POLÍTICAS CREDITICIAS, CUANTÍA Y GARANTÍAS FIJE EL CONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN. 15. TRAMITAR LAS SOLICITUDES DE RETIRO QUE PRESENTEN LOS ASOCIADOS; EFECTUAR EL CRUCE DE CUENTAS Y DEVOLUCIÓN DE APORTES SOCIALES SI A ELLO HAY LUGAR, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO. 16. INSCRIBIR A LA COOPERATIVA COMO OPERADOR DE LIBRANZAS ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES 17. EJECUTAR LAS POLÍTICAS Y DIRECTRICES APROBADAS POR EL ÓRGANO PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN EN LO QUE SE RELACIONA CON EL SARLAFT. 18. SOMETER A APROBACIÓN DEL ÓRGANO PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN, EN COORDINACIÓN CON EL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO, EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SARLAFT Y SUS ACTUALIZACIONES. 19. VERIFICAR QUE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS DESARROLLEN LAS POLÍTICAS APROBADAS POR EL ÓRGANO PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN. 20. DISPONER DE LOS RECURSOS TÉCNICOS Y HUMANOS PARA IMPLEMENTAR Y MANTENER EN FUNCIONAMIENTOS EL SARLAFT. 21. PRESTAR EFECTIVO, EFICIENTE Y OPORTUNO APOYO AL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO. 22. GARANTIZAR QUE LOS REGISTROS UTILIZADOS EN EL SARLAF CUMPLAN CON LOS CRITERIOS DE INTEGRIDAD, OPORTUNIDAD, CONFIABILIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN ALLÍ CONTENIDA. 23. APROBAR ANUALMENTE LOS PLANES DE CAPACITACIÓN SOBRE EL SARLAFT DIRIGIDOS A TODAS LAS ÁREAS Y FUNCIONARIOS DE LA ORGANIZACIÓN SOLIDARIA, INCLUYENDO LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE CONTROL. 24. MANTENER INFORMADO AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, A LOS COMITÉS Y EMPLEADOS SOBRE LAS DISPOSICIONES LEGALES O CIRCULARES INSTRUCTIVAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA O DE OTROS ORGANISMOS DEL ESTADO QUE EMITAN NORMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA LA INSTITUCIÓN. 25. PROPONER AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN POLÍTICAS, ESTRATEGIAS Y REGLAS DE ACTUACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS QUE ENFRENTA LA ENTIDAD. 26. IMPLEMENTAR PROCEDIMIENTOS DE RECOPIACIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA GESTIÓN DE RIESGOS. 27. TRABAJAR COORDINADAMENTE CON EL COMITÉ DE RIESGOS EN LA GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO (SIAR) Y RENDIR INFORME AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SOBRE LOS ASPECTOS DEL SIAR CON LAS PERIODICIDADES QUE ESTABLECE LA NORMA. 28. CUMPLIR CON LAS NORMAS E INSTRUCTIVOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, QUE LE CORRESPONDAN EN SU CALIDAD DE GERENTE, FRENTE A LOS DIVERSOS RIESGOS. 29. GARANTIZAR EL EFECTIVO CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DEFINIDAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, PARA EL RIESGO DE LIQUIDEZ. 30. MANTENER INFORMADA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ACERCA DE LOS DIFERENTES ASPECTOS RELACIONADOS CON EL RIESGO DE LIQUIDEZ, TAL COMO LO DEFINEN LAS DISPOSICIONES INSTRUCTIVAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA SOBRE LA MATERIA. 31. INFORMAR DE MANERA OPORTUNA A LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA CUALQUIER SITUACIÓN EXCEPCIONAL QUE SE PRESENTE O PREVEA QUE PUEDA PRESENTARSE EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ, DE LAS CAUSAS QUE LA ORIGINAN Y DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS PARA CORREGIR O ENFRENTAR LA SITUACIÓN. 32. REPORTAR MENSUALMENTE AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y A LA JUNTA DE VIGILANCIA TODA SITUACIÓN DE CONCENTRACIÓN DE CUPO INDIVIDUAL SUPERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PATRIMONIO TÉCNICO, CUALESQUIERA QUE SEAN LAS GARANTÍAS QUE SE PRESENTEN. TAMBIÉN INFORMARÁ MENSUALMENTE LAS CLASES Y MONTOS DE LAS GARANTÍAS VIGENTES PARA LA OPERACIÓN, PRÓRROGAS, RENOVACIONES O REFINANCIACIONES DE LAS OBLIGACIONES QUE CONSTITUYEN LA CONCENTRACIÓN DEL RIESGO. 33. LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE SEÑALEN LA LEY, EL PRESENTE ESTATUTO Y REGLAMENTOS, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE SE MODIFIQUEN ADICIONEN O SEAN DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA LA GERENCIA Y QUE TENGAN RELACIÓN CON LOS DIFERENTES SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS. TAMBIÉN SERÁN FUNCIONES DEL GERENTE LAS QUE SIENDO COMPATIBLES CON SU CARGO LE ENCOMIENDEN LA ASAMBLEA GENERAL O EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

LA COOPERATIVA TENDRÁ UN GERENTE SUPLENTE, NOMBRADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, QUIEN



CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MANUELITA

Fecha expedición: 2020/06/02 - 10:33:25 **** Recibo No. S000373718 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20200602-0021
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 03 DE JULIO DE 2020.
CODIGO DE VERIFICACIÓN MSm6pgS1Vb

ACTUARA EN LAS AUSENCIAS, ACCIDENTALES, TEMPORALES, O TRANSITORIAS DEL PRINCIPAL. EL GERENTE SUPLENTE SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE.

LA GERENCIA SUPLENTE NO PODRÁ SER EJERCIDA POR NINGUNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O DE LA JUNTA DE VIGILANCIA

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 024 DEL 14 DE MARZO DE 2015 DE ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 255 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 26 DE AGOSTO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CONSEJO DE ADMINISTRACION PRINCIPALES	GALVIS MANTILLA DANIEL EDUARDO	CC 13,828,843

POR ACTA NÚMERO 024 DEL 14 DE MARZO DE 2015 DE ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 255 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 26 DE AGOSTO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CONSEJO DE ADMINISTRACION PRINCIPALES	ALPALA CORAL HELMER	CC 16,273,602

POR ACTA NÚMERO 024 DEL 14 DE MARZO DE 2015 DE ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 255 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 26 DE AGOSTO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CONSEJO DE ADMINISTRACION PRINCIPALES	MURILLO LOZANO JANETH	CC 31,178,213

POR ACTA NÚMERO 024 DEL 14 DE MARZO DE 2015 DE ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 255 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 26 DE AGOSTO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CONSEJO DE ADMINISTRACION PRINCIPALES	SAAVEDRA G. JAIRO ANTONIO	CC 6,292,294

POR ACTA NÚMERO 024 DEL 14 DE MARZO DE 2015 DE ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 255 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 26 DE AGOSTO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CONSEJO DE ADMINISTRACION PRINCIPALES	FERNANDEZ NOGUERA ALVARO JAIR	CC 94,416,781

POR ACTA NÚMERO 026 DEL 23 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 303 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 04 DE JULIO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :



CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MANUELITA

Fecha expedición: 2020/06/02 - 10:33:26 **** Recibo No. S000373718 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20200602-0021
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 03 DE JULIO DE 2020.
CODIGO DE VERIFICACIÓN MSm6pgS1Vb

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CONSEJO DE ADMINISTRACION PRINCIPALES	SUAREZ GONZALEZ DIEGO FERNANDO	CC 94,310,441

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 591 DEL 17 DE MAYO DE 2013 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 105 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 10 DE JULIO DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE ENCARGADO	DIAZ ANGULO SANDRA ROCIO	CC 66,760,983

POR ACTA NÚMERO 617 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2013 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 99 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 20 DE JUNIO DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	DIAZ ANGULO SANDRA ROCIO	CC 66,760,983

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - ESPECIALES

POR ACTA NÚMERO 671 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2015 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 269 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 28 DE OCTUBRE DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUPLENTE	DAVILA LEDESMA HUGO FERNANDO	CC 16,893,872

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 12 DE MARZO DE 2018 DE CONSULTORIA Y AUDITORIA SOCIOEMPRESARIAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10052 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 30 DE JULIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	WILCHES PENA MYRIAM	CC 29,701,718	42755-T

POR ACTA NÚMERO 027 DEL 03 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10051 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 30 DE JULIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	CONSULTORIA Y AUDITORIA SOCIOEMPRESARIAL	NIT 830502692-2	

CERTIFICA



CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MANUELITA

Fecha expedición: 2020/06/02 - 10:33:27 **** Recibo No. S000373718 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20200602-0021
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 03 DE JULIO DE 2020.
CODIGO DE VERIFICACIÓN MSm6pgS1Vb

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTE

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 12 DE MARZO DE 2018 DE CONSULTORIA Y AUDITORIA SOCIOEMPRESARIAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10052 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 30 DE JULIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	RODRIGUEZ MOLINA CARLOS ALBERTO	CC 16,649,157	44475-T

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILIS SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siipalmira.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación MSm6pgS1Vb

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MANUELITA

Fecha expedición: 2020/06/02 - 10:33:28 **** Recibo No. S000373718 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20200602-0021
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 03 DE JULIO DE 2020.
CODIGO DE VERIFICACIÓN MSm6pgS1Vb

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
